



CONDICIONES SERVICIOS BANCARIOS QUE SON DE APLICACIÓN A EMPLEADOS BBVA PARA EL 2018

Según lo estipulado en los acuerdos laborales logrados por los sindicatos sobre beneficios sociales en BBVA y los dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de Banca, son de aplicación tanto para los empleados en activo como para los pasivos de nuestra empresa para el año 2019, las condiciones bancarias que a continuación se indican.

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - ACUERDOS LABORALES BBVA

PRÉSTAMO SOCIAL PARA VIVIENDA HABITUAL (*)

En función del índice fijado para el Euribor durante el mes de Octubre del 2018 (-0,154%) tanto para los 54 primeros 120.000 € como para la cantidad que lo supere, **corresponde aplicar durante este año un tipo de interés del 0%**.

Este préstamo se concede para la adquisición de la vivienda habitual, a los trabajadores del BBVA que tengan la condición de "fijos" y una antigüedad de al menos "2 años".

Este préstamo es incompatible con el "Crédito vivienda Convenio" pero si es compatible con el préstamo hipotecario vivienda comercial.

Su plazo máximo de amortización es de 30 años, sin poder superar la fecha de jubilación legal.

PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA COMERCIAL (**)

El tipo de interés es el **Euribor medio a 1 año del mes anterior a su concesión más 0,40 puntos**, con revisión anual en la fecha que corresponda a cada préstamo.

Desde hace unos días nos hemos encontrado con una limitación incluida unilateralmente por el BBVA, que es un límite del 60% del valor de tasación de la vivienda que sustituye al existente hasta ahora del 80% de ese mismo valor. Ante esta situación nos hemos dirigido a la Empresa para que rectifique, queremos entender que esta modificación se tiene que deber a un error, ya que de lo contrario convierte en inviable esta interesante alternativa crediticia de la que disponemos los empleados.

Informaremos de la solución a este problema.

CRÉDITO VARIO (**)

El **tipo de interés fijado** para este nuevo período es del **0,846 %**.

Se concede para determinadas necesidades perentorias (consultarnos las fijadas) su plazo de amortización máximo es de 7 años y su límite es la capacidad crediticia del empleado (*ver en Tú&BBVA - Préstamos al personal*).

CRÉDITO CONSUMO COMERCIAL (***)

El tipo de interés es el **Euribor a 1 año, del momento de su concesión, más 3 puntos**, sin revisión durante toda la vigencia del crédito.

Para éste y para los anteriores créditos, el límite de endeudamiento está fijado en que para su amortización no se supere el 30% de los conceptos retributivos, y el 40% cuando se tenga concedido un anticipo de Convenio.

ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS REGULADOS POR EL CONVENIO DE BANCA

ANTICIPOS SIN INTERÉS (*)

Se puede acceder a los anticipos de 1, 5 ó 9 mensualidades, para las condiciones fijadas en el Convenio colectivo.



CRÉDITO VIVIENDA CONVENIO (*)

Su **tipo de interés actual es del 0 %** y tiene un límite máximo de 100.000 €. Su plazo de amortización máximo es de 20 años o el momento de cumplir la edad legal máxima en la que corresponda la jubilación.

Este crédito no es compatible con el "PRÉSTAMO SOCIAL PARA VIVIENDA HABITUAL".

INTERESES, COMISIONES Y GASTOS EN CUENTAS Y TARJETAS EN LAS QUE SEAN TITULARES LOS EMPLEADOS O PENSIONISTAS BBVA

CUENTAS PERSONALES EN LAS QUE SE ABONA LA NÓMINA A LOS ACTIVOS, SU RETRIBUCIÓN A LOS PREJUBILADOS Y SU PENSIÓN A LOS JUBILADOS (***)

Se aplicará en el período comprendido entre el 16 de diciembre del 2018 y el 15 de junio del 2019, unos **intereses acreedores del 0 %**, correspondiendo unos intereses por descubierto del 0 %, hasta los primeros 1.000€, si excediera esta cantidad se aplicarán las condiciones vigentes a la clientela.

RESTO DE CUENTAS DE TITULARIDAD DEL EMPLEADO O PENSIONISTA (***)

También para el período indicado anteriormente, los intereses acreedores se **liquidarán al 0 %**, dando un tratamiento a los intereses por descubierto iguales a los vigentes para la clientela.

PARA AMBOS TIPOS DE CUENTAS (***)

Están exentas de comisiones por mantenimiento, administración y descubierto, por operaciones de Caja, emisión de cheques, realización de transferencias, cheques carburante y cheques de viaje, compra-venta billetes en moneda extranjera (aplicación cambio medio comprador/vendedor), determinadas operaciones de valores (así como las de su cónyuge e hijos menores de 25 años con los que conviva), suscripción y reembolso de fondos de inversión (salvo repercusión comisiones que aplique la Comisión Gestora). No se aplicarán gastos de correo.

Resto de operaciones y servicios: Exención del 50% de las tarifas con repercusión de los gastos percibidos por terceros.

TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO (***)

Están exentas de cuota de emisión la Tarjeta principal, las adicionales y las Oro.

Las disposiciones de efectivo realizadas con estas Tarjetas contra cuenta corriente, tanto por ventanilla como en cajeros del Banco están exentas de comisión.

La comisión mensual por pago aplazado se fija en: 0,3958 % (Mínimo).

SEGUROS COMERCIALIZADOS POR EL BANCO

A todos los formalizados a nombre del empleado y de su cónyuge se les aplicará sobre sus primas netas, las siguientes bonificaciones: Eurohogar 10% - Seguro sobre operaciones de crédito 12% - Seguros vida 4%.

Notas: *Los apartados señalados con (*) son de aplicación exclusivamente para los trabajadores y trabajadoras en "activo", los indicados con (**) son de aplicación a "activos y prejubilados" y los indicados (***) lo son para los "activos, prejubilados y jubilados".*

Estas condiciones son consecuencia de los acuerdos sindicales firmados en los años 2002 y 2016, que dado el tiempo transcurrido seguimos reivindicando su actualización.

NUESTROS INTERESES COMO TRABAJADORES, SE DEFIENDEN MEJOR DE FORMA COLECTIVA QUE INDIVIDUALMENTE VOTANDO A UGT, DEFIENDES MEJOR TUS INTERESES